

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5ª

Villahermosa, Tab., Junio 9 de 1973.

Núm. 3206

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de lo Civil

EDICTO

MARIA ALEJANDRA JIMENEZ DE TRINIDAD.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 238/973, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Juan Trinidad Gerónimo, en contra de usted, se ha dictado el siguiente acuerdo:

VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.—Por presentado JUAN TRINIDAD GERONIMO con su escrito y documentos anexos, promoviendo Juicio Ordinario de Divorcio necesario en contra de su esposa MARIA ALEJANDRA JIMENEZ DE TRINIDAD, de domicilio ignorado por la causal establecida en la fracción VIII del Artículo 267 del Código Civil, con apoyó en los Art. 254, 255, 257, 258, 259 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles, se dá entrada a la demanda y como la señora María Alejandra de Trinidad, es de domicilio ignorado con apoyo en el artículo 121-II del Código Procesal Civil hágasele la notificación por Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de Mayor circulación, por tres veces cada tres días, haciendole saber que debe presentarse en términos de sesenta días a recoger las copias de traslado que quedan a su disposición en la Segunda Secretaría de este Juzgado y dé contestación a la demanda. Hagase saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas por diez días es fatal y correrá al siguiente del en que venza el tér-

mino para contestar sin perjuicio de las excepciones prevenidas por la Ley, así como que las pruebas que ofrezca deberá relacionarlas con toda precisión con los puntos controvertidos, declarando los nombres y domicilios de testigos y demás requisitos establecidos por el Capítulo Tercero, Título Sexto del Código Adjetivo Civil pues de lo contrario, no serán admitidas. Compute la Secretaría el término de sesenta días, del siguiente al en que se exhiban los ejemplares del Periódico Oficial del Estado, Se tiene como domicilio del demandante para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 408 ubicada en la calle Sarlat de esta ciudad y se autoriza para que las oiga y reciba a su nombre al C. Jaime Rodríguez Cruz. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso al Superior. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el Licenciado Mario Claudio Lezcano y Cortazar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado, con el Segundo Secretario que certifica. LEZCANO.— M. BARRUETA G.— RUBRICAS.

Para su publicación en el Periódico Oficial por tres veces cada tres días expido el presente Edicto a los quince días de mayo de mil novecientos setenta y tres en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

El Segundo Secretario.
MARIO BARRUETA GARCIA.

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Cuarto
Partido Judicial del Estado. Cunduacán, Tab.

E d i c t o

C. IGNACIO MORALES HERNANDEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente Civil 154/972, Relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por la señora NELLY RAMOS ESCOBAR, existe un acuerdo que literalmente dice:

“... Juzgado Mixto de Primera Instancia, Cunduacán, Tabasco. Veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Visto el escrito presentado por NELLY RAMOS ESCOBAR, acompañando los Periódicos Oficiales y Diario Presente, con los q. se justifica que se hicieron las publicaciones por 3 veces consecutivas, para notificar la demanda al Sr. Ignacio Morales Hernández, quien no ha comparecido a recibir las copias de la demanda; por lo que con fundamento en los artículos 265, 284 y 618 del Código de procedimientos Civiles se tiene por acusada la rebeldía del demandado y se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales; y pùbliquesse este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Notifíquese y Cumplase.— Lo proveyó y firma el C. Licenciado Omar Hernández Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el Secretario con quien actúa C. Anacleto Taracena Ruiz, que certifica y da fé..”.

Y para su publicación por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco a los dos días del mes de Junio del año de mil novecientos setenta y tres.

El Secretario del Juzgado.
C. ANACLETO TARACENA RUIZ.

2 — 1

Primera Almoneda

CONVOCATORIA.

En el expediente laboral número 391/969 formado con motivo de la demanda interpuesta por el C. Octavio Angulo Contreras en contra de Alcibiades Alejandro, se acordó señalar las doce horas del día veintiuno de Junio en curso, para la celebración de la audiencia de Remate en primera Almoneda del siguiente bien inmueble:

Predio Rustico Número 2,690 ubicado en la ranchería “Quintín Arauz de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, con las colindancias siguientes: Al Norte con propiedad de Aristóteles Montejo, al Sur con propiedad de Joaquín Guzmán Romero, al Este con la Sucesión de Víctor Angulo y al Oeste con la Carretera Federal, con una superficie total de 12 Hectareas, 14 Areas y 15 centiareas, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de: \$ 21,854.79 (Veintiun mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos setenta y nueve centavos m.n.) según avalúo expedido por el C. Jefe del Departamento del Catastro e Impuesto Predial Ing. Felipe J. de la Peña Ruiz, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Lo que se publica en cumplimiento del acuerdo dictado por el C. Presidente Titular de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

Se Convocan Postores.

Villahermosa, Tab., a 7 de Junio de 1973.

El Srio. General de la Junta Local de
Conciliación y Arbitraje en el Estado.

Lic. Julio Cesar Buendía Cadena.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P R E S E N T E :

Conforme lo establece la Ley Hacendaria en el Estado, hago de su conocimiento de con fecha 18 de Enero de 1973. Deje totalmente Clausurado, mi negorio tienda de abarrotes comunes que tenía establecida en la Ranchería, Chicozapote 1/a. Sección, el cual esta inscripto en esta Oficina a mi nombre.

Por lo que le suplico dejar cancelada la Tarjeta Cuenta que obra en esa Oficina.

Sánchez Magallanes, Tab., Enero 18 de 1973.

Atentamente

Quintín Esteban Zamudio

Juzgado 2do. de Primera Instancia de lo Civil

Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

SEGUNDA ALMONEDA.

En la Sección de Ejecución derivada del principal número 301/971 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor Licenciado Juan Morales Torres como apoderado del Banco Agropecuario del Sureste S.A., en contra de la señora Ernestina Salazar Monterrosa, con fecha 16 de marzo se dictó un acuerdo que dice;

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO MARZO DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES
A sus autos el escrito del señor Licenciado Adolfo Cid Miranda para que obre como proceda en derecho y se acuerda; 1.—Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553, 556 y relativo del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a remate y a mejor postor el predio rústico denominado "Chitacumún ojo de agua" con superficie total de 294-66-00 hectáreas ubicado en la Fracción Segunda de la Rivera "La Campana", Simojovel, Chiapas con las siguientes colindancias: Norte, Finca Santo Domingo; Sur, Terrenos Nacionales; Este, Finca del señor Enoch del Carpio y Oeste, propiedad de Daniel del Carpio registrado bajo el número 75 del Libro Original del Primer Complemento de la Sección Primera en el Registro Público de la Propiedad de Simojovel, Chiapas, el siete de noviembre de mil novecientos setenta y seis, como propiedad de la Sra. Ernestina Salazar Monterrosa. Anúnciese por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se publicarán. En el Periódico Oficial del Estado así como un Diario de Mayor circulación en éste Estado, así como de avisos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad y de Simojovel, Chiapas, solicitando postores; entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, el día catorce de mayo del presente año a las doce horas, sirviendo de base para el remate, el que está sujeto al avalúo convencional especificado en el contrato Refaccionario, para fomento ganadero y que corre agregado en estos autos, en su cláusula Adicional marcada con el No. décimo sexta, o sea la

cantidad de: Ciento sesenta y dos mil ochocientos noventa y ocho pesos, quedando sin efecto el avalúo practicado por el perito; siendo postura legal la q. cubra las 2 terceras partes de dicha cantidad o sea la de Ciento Ocho Mil Quinientos Noventa y Ocho Pesos Sesenta y Seis Cts., debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado, Jorge Ruíz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaría 'D' señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y dá fé.— firmado.— Firma Ilegible.— Firmado.— Carmen Hidalgo H. Diligencia practicada el día catorce de mayo de mil novecientos setenta y tres que en su parte conducente dice: ". Como se solicita y con las razones expuestas se saca a pública subasta el predio rústico denominado "Chitacumún ojo de agua" con superficie total de 294-66-00 hectáreas ubicado en la Fracción Segunda de la Rivera La Campana Simojovel Chiapas con las siguientes colindancias: Norte, Finca Santo Domingo; Sur, Terrenos Nacionales; Este, Finca del señor Enoch del Carpio; y Oeste, Propiedad de Daniel del Carpio, registrado bajo el número 75 del Libro Original del Primer Complemento de la Sección Primera en el Registro Público de Simojovel, Chiapas; En segunda Almoneda con el Descuento del veinte por ciento hecho sobre la cantidad que sirvió de base para el remate en primera Almoneda. Se señala las doce horas del día trece de Julio de Mil Novecientos setenta y tres".

Por mandato Judicial y en Solicitud de Postores, constante de una foja útil, expido la presente convocatoria de remate en segunda Almoneda, el seis de Junio de mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Judicial "D" del Jzdo.
2o. de 1a. Instancia de lo Civil.

C. Carmel Hidalgo Hernández.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Noveno Partido Judicial.— Macuspana, Tab.

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el Expediente Civil número
44/973. relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Rosa López Cruz., con fecha doce de Marzo del presente año se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“ . . . Juzgado Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, Macuspana, Tabasco, a doce de Marzo de mil novecientos setenta y tres.— Por presentada la señora Rosa López Cruz, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto Manuel López Rodríguez, quien falleció el quince de abril de mil novecientos sesenta y siete, a consecuencia de embolia cerebral, en la Ranchería Adolfo López Mateo de este Municipio; con apoyo en los artículos 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 784 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda: Se da entrada a la promoción, regístrese, fórmese expediente y dése aviso de inicio a la H. Superioridad.— En virtud de que el acta de nacimiento que exhibe el promovente y con la cual pretende acreditar su parentezco de descendiente legítima del actor de la herencia es estemporánea al fallecimiento del actor de la mortal, no há lugar a tener por reconocidos sus derechos por el momento y en consecuencia se ordena citar a las personas que se crean con derecho a la herencia, por medio de edictos que se publicarán por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Rumbo Nuevo que se edita en la Capital del Estado, y por medios de avisos que se fijarán en los sitios públicos de ésta Ciudad y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar el nombre y grado del parentezco de la que reclama la herencia, para que dentro de un término de cuarenta días contados a partir de la última publicación ocurran ante éste Juzgado con el justificante del entroncamiento.—En su oportunidad se les resolverá acerca de la información testimonial que propone la actora, teniendo por designado de su parte para oír notificaciones los Estado de éste Tribunal y por autorizados para oírlas a su nombre al señor José Cervantes de la Cruz.— Notifíquese y cumpla

Convocatoria de Remate

En el Procedimiento Económico Coactivo Núm. 102/969, correspondiente al presente año, seguido por estas Oficinas en contra del señor TIMOTEO RAMIREZ MAYANS, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó a sacar a remate en primera almoneda, el predio urbano ubicado en la Calle Anexa a la Colonia Pensiones de Esta Ciudad, constante de una superficie de 284.75 M2., con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte Propiedad de la misma con terrenos del comprador Dr. Ramírez Mayans, al Sur con la Vendedora, al Este con Francisco Von-Bostel, al Oeste con la Calle Anexa a la Ciudad Deportiva; el Predio de referencia tiene un valor fiscal de: \$ 391,350.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La Subasta tendrá verificativo el día 22 de los corrientes a las once horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., Junio 11/73.

El Jefe de la Sección Ejecutiva Fiscal.

Lic. José Luis Pintado de la Fuente.

— Así lo acordó manda y firma el C. Licenciado Porfirio Jiménez López, Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado por ante el C. Gustavo Camacho Martínez, Primer Secretario que certifica.— Doy Fé.—Dos firmas ilegibles. . .”

Y para su publicación en el Periódico Oficial por dos veces de diez en diez días, expido el presente Edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los dieciocho días del mes de mayo del año de mil novecientos setenta y tres.

Atentamente.

Sufragio Efectivo No Reelección.

El Primer Secretario del Juzgado Mixto de
Primera Instancia.

GUSTAVO CAMACHO MARTINEZ.

E d i c t o

A QUIEN CORRESPONDA:

La señora Angela Rueda Solis, ha promovido antes Juzgado, diligencias de jurisdicción voluntaria de información adperpetuam, para que sea declarada propietaria de dos fracciones de terrenos rústicos ubicados en la Congregación de "Francisco Rueda" de este municipio, la primera con una superficie de 187-44-06 hectareas dentro de los siguientes linderos: Al Norte, con propiedades de Pascual Ruiz y Felipe Sosa; al Sur, con propiedad de Simeón Jiménez R., el Este, con propiedad de Ramón García Flores; y al Oeste, con el Rancho La Experiencia propiedad de Emma Rueda; y la segunda fracción consta de una superficie de 87-17-60 hectáreas, con los siguientes linderos: al Norte, con Rafael Magaña; al Sur, con propiedad de los hermanos Alvarado; Al Este, con la Colonia Pedro C. Colorado; y al Oeste, con el señor Ramón García Flores. El Juez de los autos ordenó formar expediente e inscribir éste en el Libro de Gbno., y con fundamento en los Arts. 2932 del Código Civil y 904 a 908, 870 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, radicar las diligencias en la vía y forma propuesta; dar aviso al C. Agente del Ministerio Púb. Federal, y al Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización; dar amplia publicidad por avisos fijados en los lugares más concurridos de esta ciudad y por medio de edictos que seran publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de amplia circulación, editados en la ciudad de Villahermosa; hecho lo anterior, recibir la información testimonial ofrecida, con la intervención del Agente del Ministerio Público adcripto, del Registro de la Propiedad y de los colindantes.

Lo anterior, se hace del conocimiento público para que las personas que se consideren con derechos preferentes, pasen a deducirlos ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia, en un término que no excederá de 30 días a partir de la última publicación del presente edicto.

Dado en el Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia, a los 16 días del mes de mayo de 1973 en la ciudad de Huimanguillo, Tabasco.

El Secretario del Juzgado.
ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del Décimo
4o. Partido Judicial del Edo. Balancán. Tab.

E d i c t o

**A LA C. TOMASÀ CASTELLANOS
DE RAMÍREZ,
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente civil número 11/873, relativo al JUICIO DE PRECATORIO POSITIVO, promovido por la señora MARIA LUISA BOIVARINA RAMÍREZ en contra de Usted, existe un auto de fecho 11 del veintiocho de mayo en curso que copiado a la letra dice:

BALANCAN, TABASCO, A LOS VEINTIUNO DÍAS DEL MES DE MAYO DE 1973.— JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.—Por conducto de la señora MARIA LUISA BOIVARINA RAMÍREZ, con un escrito, documentos y copias simples que acompañó, depositando en la Vía del JUICIO CIVIL el JUICIO DE PRECATORIO POSITIVO en contra de la señora TOMASÀ CASTELLANOS DE RAMÍREZ, con el fin de que se efectuó formar en expediente el expediente número URBANO Y DOS RUSTICOS al efecto el primero en la calle Josefa Ortiz de esta Ciudad y los dos últimos al efecto en el expediente de FUNDACIÓN de cada uno de ellos, con superficie de 00-00-00, 00-00-00 y 50-10-00 hectáreas los que se encuentran comprendidos entre las colindancias siguientes: Al Norte, con terrenos de los señores Ferrera; al Sur, con terrenos de Angela Caldera de Jacob; Al Este, con calle Josefa Ortiz de los señores, con la calle Gerardo Méndez; Al Norte, con el lote número cuatro de Gerardo Méndez; Al Sur, con la Laguna San Juan del Edo. con el lote número seis de Jorge Landero y al Oeste con el lote número uno de Gerardo Castro; al Norte, con la propiedad de Gerardo Méndez; al Sur, con la propiedad de Gerardo Méndez; al Este, con lote número cinco de Germán Suárez y al Oeste, con terrenos de propiedad de Gerardo Méndez, sucesivamente.—Procedo a que se haga saber a Usted.

tos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, con fecha el primero seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número veintiocho del Libro de Entradas y treinta, folios cincuenta y cincuenta y uno del Libro de Extractos Volumen Octavo, se consumo la inscripción del contrato a que se refiere, quedando afectado por dicho contrato el predio número cincuenta al folio treinta y cinco volumen Uno del Libro Mayor.—El Segundo, con fecha veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número doscientos ochenta quedando afectado por dicho contrato el predio número 2562, al folio 249 del Libro Mayor Volumen Doce, y el último, con fecha 27 de Diciembre de 1946, bajo el número doscientos ochenta, uno, quedando afectado por dicho contrato el predio Núm. 3223 al folio 129 del Libro Mayor, VOLUMEN 16 diez y seis, y del Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Tenosique, Tabasco la Cancelación de la Inscripción de los predios en esa Oficina.— Como se pide y con fundamento en los artículos 1135, 1136, 115, al 1157 del Código Civil vigente en el Estado, 121, fracción II 155, 254, 255, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, con las copias simples exhibidas córrase traslado a los demandados, se dice, en virtud de que la demandada es de domicilio ignorado, notifíquese por medio de Edictos por cuenta de la actora, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y Diario de Mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse a la Secretaría del Juzgado a recoger las copias del traslado, dentro de un término de

Cuarenta Días, contados a partir de la última publicación de los edictos, debiendo producir su contestación dentro de los nueve días siguientes, apercibido que de no hacerlo se le tendrá confesada presuncionalmente en los hechos de la demanda que deje de contestar, debiendo designar domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones.— Como el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, radica en aquel lugar, gírese atento exhorto al C. Juez Municipal de esa misma Ciudad, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado, se sirva emplazar al demandado, con domicilio en el Palacio Municipal de esa misma Cd., haciéndole entrega de las copias simples del traslado para que dentro del termino de Nueve días que se aumentan a once por razon de la distancia, produzca su contestación ante este Juzgado, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y oír notificaciones.—Regístrese en el Libro de Gobierno.—Fórmese expediente por duplicado.— Dése el aviso de inicio al Superior.—Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, Licenciado Francisco Mendez Azcuaga, con la Secretaria con quien actúa y dá fé.— firmas.—Rúbricas.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial y el de Mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la Ciudad de Balancán, Estado de Tabasco, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres doy fé.

La Secretario del Juzgado Mixto.
ELENA ABREU DE ESPINOZA.

3 — 2

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.

P r e s e n t e .

Para su conocimiento y efectos legales que procedan, manifiesto a Ud., que con fecha 28 de febrero del presente año, he dado de baja la venta de vinos y licores en botella cerrada que tenía en mi giro comercial ubicado en la Plaza Independencia No. 101 de esta ciudad.

Así mismo manifiesto a usted que estoy al corriente en el pago de los impuestos correspondientes.

Teapa, Tab., a 3 de marzo de 1973.

A t e n t a m e n t e .

Daniel Rodríguez Valencia.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

Mandamiento Negativo del C. Gobernador Constitucional del Estado, en el expediente de Dotación de ejidos al poblado "LAS CARMELITAS" Municipio de Macuspana, Tab.

VISTO para resolver el expediente de Dotación de ejidos para el poblado "Las Carmelitas", Municipio de Macuspana Tabasco; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito fechado el 2 de Octubre de 1971, campesinos radicados en el Ejido "El Limón" Municipio de Macuspana, Tab., elevaron ante el C. Gobernador Constitucional del Estado, solicitud de dotación de ejidos para solventar sus necesidades agrícolas, habiéndose instaurado el expediente número 861 con el nombre de "LAS CARMELITAS", el 2 de Junio de 1972

RESULTANDO SEGUNDO.—La solicitud de referencia fué publicada íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 3104 de fecha 17 de Junio de 1972.

RESULTANDO TERCERO.—Que estando facultado el Ejecutivo del Estado para otorgar nombramientos al Comité Particular Ejecutivo, éstos se expidieron con fecha 28 de Junio de 1972 a favor de los CC. Ulises Zacarias Hernández, Miguel Solorzano Juárez y Lorenzo Solorzano Juárez como Presidente, Secretario y Vocal respectivamente.

RESULTANDO CUARTO.— Por oficio número 601 de fecha 24 de Junio de 1972, la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que efectuara el Censo General Agrario y el Recuento Pecuario a que se refiere la Fracción I del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, rindiendo su informe con fecha 7 de agosto de 1972, con el siguiente resultado: Número total de habitantes 138, número de jefes de hogar 30, número de capacitados según junta censal 47, número de solteros mayores de 16 años 17, número de cabezas de ganado mayor 34, número de cabezas de ganado menor 31, número de aves de corral 135.

RESULTANDO SEXTO.— En oficio número 777 de fecha 4 de septiembre de 1972, la Comisión Agraria Mixta comisionó personal técnico para efectuar los trabajos de Planificación que marcan las Fracciones II y III del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria. El comisionado rindió su informe con fecha 15 de noviembre de 1972 en el que manifiesta no haber localizado superficie para dotar al poblado de referencia.

Por lo anteriormente expuesto cabe considerar.

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que la solicitud de dotación de ejidos presentada por campesinos radicados en el Ejido "El Limón", del Municipio de Macuspana, de este Estado, se ajustó y tramitó de conformidad con lo que establece el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria y demás relativos a esta Ley.

CONSIDERANDO SEGUNDO. — Que los trabajos censales se ejecutaron conforme a lo dispuesto en la Fracción I del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria comprobándose que existen en el mencionado lugar donde se efectuó el Censo 47 campesinos, que reúnen los requisitos establecidos en los Artículos 195 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO TERCERO. — Con el informe rendido por el ingeniero comisionado se llegó al conocimiento que no se localizaron Terrenos Nacionales del Fisco del Estado o Municipales que pudieran ser afectables habiéndose comprobado además que los terrenos que los solicitantes señalaron como afectables resultaron ser pequeñas propiedades particulares que por su poca extensión no pudieron ser afectables.

CONSIDERANDO CUARTO.— Que con los datos y constancias que obran en el expediente son suficientes para resolver acerca de la procedencia de la solicitud de Dotación de ejidos que hacen los vecinos del poblado "Las Carmelitas", del Municipio de Macuspana, de este Estado Libre y Soberano de Tabasco, por lo que al susrito Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco de conformidad con lo que establece el Artículo 27 Constitucional, el 300 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

(Sigue a la vuelta)

RESUELVE.

PRIMERO.— Mandábase tramitado la solicitud de dotación de oficio presentada ante el C. Gobernador del Estado por campesinos radicados en el oficio "El Bosque", del Municipio de Minicoyana, de esta Entidad Federativa, en la cual habían solicitado tierras para cubrir sus necesidades agrícolas.

SEGUNDO.— Se deja a salvo la solicitud la referida presentada en virtud de que el curso local de las tierras del oficio de 7 mil 400 hectáreas pertenecientes al Banco del Estado de Tabasco y a los Ejecutores que pudieran ser afectables; de lo contrario a salvo los derechos de los 47 campesinos.

TERCERO.—Se dejan a salvo los derechos de los campesinos que a continuación se mencionan:—1.—Ulises Zacarias Hernández, 2.—Miguel Solórzano Juárez, 3.—Lorenzo Solórzano Juárez, 4.—Mauro Ocaña Vázquez, 5.—Lorena Angel Hernández, 6.—María Antonia Morales Osorio, 7.—Balsario Arévalo Pinto, 8.—Juan Arévalo López, 9.—Valentín Arévalo López, 10.—Luis Sánchez Aguirre, 11.—Pascual Ocaña López, 12.—Mafias Cruz Herrera, 13.—Emilia Ocaña Vázquez, 14.—José María Ocaña, 15.—Guadalupe de la Cruz López, 16.—Julio Rosendo Cruz, 17.—Agustín Rosendo Cruz, 18.—Victor Manuel Hernández, 19.—Doroteo Hernández Hernández, 20.—Francisco Alonso Jiménez, 21.—Antonio Díaz Cruz, 22.—César de la Cruz López, 23.—Julio César Aguayo López, 24.—Francisco Morales Arias, 25.—José Rosendo Martínez, 26.—Jorge Reyes Pérez, 27.—José de la Cruz y Escobar, 28.—Francisco Díaz López, 29.—Francisco Pérez Álvarez, 30.—Pablo Torres Torres, 31.—Cecilia María López, 32.—Benito Morales Cruz, 33.—Francisco Díaz López, 34.—Isaías Rosendo López, 35.—Miguel Sandoval López, 36.—Delfino Rosendo Juárez, 37.—Francisco Díaz López, 38.—Olivero de la Cruz López, 39.—Francisco Sandoval López, 40.—Francisco Díaz López, 41.—Carlos Morales López, 42.—Francisco Torres, 43.—Francisco Díaz López, 44.—Francisco Díaz López, 45.—Francisco Díaz López, 46.—Francisco Díaz López, 47.—Emiliano Rosendo López.

Convocatoria de Remate

En el Procedimiento Económico Coactivo sin número, correspondiente al presente año, seguido por estas Oficinas en contra de la señora Carmen Solís de Presenda, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó a sacar a remate en Primera Almoneda, el predio urbano ubicado en la calle Guayacán de la Col. El Bosque de esta ciudad, constante de una superficie de 132.00 M2., con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte con la calle Guayacán, al Sur con propiedad de Jesús León Hernández, al Este con propiedad de Acela Ortiz de Marín, al Oeste con propiedad de Rosa Aurora López R.; el predio de referencia tiene un valor fiscal de: \$ 11,200.00 (Once Mil Dociientos Pesos 00/100 M. N.), precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La subasta tendrá verificativo el día 21 de los corrientes a las doce horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., Junio 11 de 1973.

El Jefe de la Sección Ejecutiva Fiscal.

Lic. José Luis Pintado de la Fuente.

CUARTO.—Publíquese este Mandamiento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y remítase el expediente a la H. Comisión Agraria Mixta para el debido cumplimiento a lo previsto en el Artículo 298 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los 10 diez días del mes de abril del año de 1973 mil novecientos setenta y tres.

El Gobernador Constitucional del Estado.

Lic. Mario Trujillo García.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales del Gobierno de Tabasco.

Lic. Arístides Prats Salazar.